Fram, 03 de Junio del 2013

RESOLUCIÓN UOC N° 16/2013

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACION PARA LA ADQUISICION DE **"UNIFORMES PARA FUNCIONARIOS" DE LA MUNICIPALIDAD DE FRAM.**-------

VISTO:

La oferta presentada en virtud al llamado con ID N°256764 a Contratación Directa, n° **02/2013** para la Adquisición de" **UNIFORMES PARA FUNCIONARIOS"** de la Municipalidad de Fram ----------

CONSIDERANDO:

Que, el Comité de Evaluación de la Municipalidad de Fram en su dictamen N° **8/2013**, recomienda la adjudicación a la empresa comercial **Jure Goiburu y Asociados S.A.,** para la Adquisición de "**Uniformes para funcionarios "**de la Municipalidad de Fram los lotes 1-2-4-5 y 6 por la suma de Gs**19.002.000** (Diez y nueve millones dos mil guaraníes).y a la empresa comercial **Di Lara** de la Sra. **Gladys Noemí Coronel de Canepele** el lote n° 3 por la suma de Gs. **l.475.000(** Un millón cuatrocientos setenta y cinco mil guaraníes) Dicho dictamen se fundamenta en el análisis minucioso de las documentaciones entregada por la empresa mencionada, en los aspectos legales, financieros y técnicos, cumpliendo a cabalidad con los requerimientos exigidos.----------

Que, de conformidad al Art. 28 Adjudicaciones de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y en concordancia con el Art. 65 del Decreto Reglamentario N° 21909/2003, el Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.------

Que, la intendencia Municipal se adhiere a la recomendación del dictamen del comité de evaluación.----------

Que, de conformidad al Art 34 inc. c) de la Ley 2051 establece, que en "*caso que no sea posible contar con el número mínimo indicado de oferentes,* ***bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo,*** *de la municipalidad se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al estado paraguayo las mejores condiciones de contratación."*----------

Que, el art 51 de la ley 3.966/2010 estableced Deberes y Atribuciones del intendente inc. a) Ejercer la representación legal de la municipalidad, b) promulgar ordenanzas y resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso vetarlas, j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar adjudicaciones.----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES.-

RESUELVE:

1°) ADJUDICAR a la empresa del comercial **Jure Goiburu y Asociados S.A** los lotes 1-2-4-5y6 para la Adquisición de "**Uniformes para funcionarios"** de la municipalidad de Fram, por la suma de Gs**19.002.000** (Diez y nueve millones dos mil guaraníes) y el lote n° 3 a la firma comercial **Di -Lara** de la Sra. **Gladys Noemí Coronel de Canepele** por la suma de Gs. **1.475.000.-** (Un millón cuatrocientos setenta y cinco mil guaraníes) según dictamen del comité de evaluación N° 08/2013.----------

2°) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar----------

Ing., Irineu Engelmann
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE FRAM
INTENDENCIA